

CÓDIGO DE ÉTICA

PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

28 de noviembre del 2022





DIRECTORIO

D.A.H. BRUNO MIRANDA ELIZARRARAZ

Titular del Centro Estatal de Información y Presidente del COEPCI
coord.ceiqroo@gmail.com

C. KU VILLAFAÑA A. MOISÉS

Secretario Ejecutivo del COEPCI
abraham.ku@qroo.gob.mx

DRA. VIRGINIA CABRERA RAMÍREZ

Titular del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana e Integrante del COEPCI
cabreravirginia202@gmail.com

C. PEDRO ANTONIO CANUL GÓNGORA

Encargado del Departamento de Procesos y Fondo e Integrante del COEPCI
canulpedro7@gmail.com

C. TITA MADARIAGA GUTIÉRREZ

Jefa de Departamento de Recursos Humanos e Integrante del COEPCI
titamadariaga19@gmail.com

LIC. MITZI NOEMÍ HERNÁNDEZ PECH

Analista Profesional e Integrante del COEPCI
coepci@sesespqroo.gob.mx (para denuncias o comentarios)

C. LILIANA DEL ROSARIO JIMÉNEZ OCHOA

Analista Profesional e Integrante del COEPCI
liliochoamx@hotmail.com

C. YANELY TORRES GARCÍA

Analista Técnico e Integrante del COEPCI
aries_1977@hotmail.com



A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Nuestro Código de Ética, proporciona orientación acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos, siempre enfocándonos al bienestar de la sociedad, pues es nuestra responsabilidad como servidores públicos conducirnos con integridad.

En tal sentido, el presente Código de Ética es aplicable a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el poder Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Asimismo, el presente Código de Ética será un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas. Por lo que, la determinación de la actuación que parte del presente código, centra su directriz en los siguientes puntos:

Establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción.

Establecer los mecanismos institucionales para la implementación del Código de Ética, así como las instancias para denunciar su incumplimiento.

Establecer las reglas de integridad.

Por último, el presente Código de Ética, debe su veracidad a la constante actualización que resultará de la interacción de las disposiciones que centra el presente documento, con la aplicación de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, así como el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del poder ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA





ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. Adrián Martínez Ortega, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del decreto número 272, por el cual se crea el Organismo descentralizado denominado Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 160 fracción IV, establecen que se aplicarán sanciones administrativas a las personas servidoras públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción previstos en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, respectivamente, es necesario impulsar acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Que en adición a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la función pública, la reforma en materia anticorrupción prevé los principios de objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.

Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que sus funciones le son conferidas conforme a su decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado





el 20 de diciembre de 2018; así como lo establecido en la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que emita la Gobernadora.

Que con la finalidad de contribuir a la difusión de los principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de las personas servidoras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y enfatizar el comportamiento ético que se espera de los mismos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Este Acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Ética del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDO. - El Código regirá la conducta de las personas servidoras públicas; del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

TERCERO. - El lenguaje empleado en el presente código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan a ambos sexos.

Para esos efectos, así como del presente Acuerdo y del Código de ética, se entenderá por:

- **Código de ética:** el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo;
- **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de los intereses personales, familiares o de negocios;
- **Comité:** el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés;
- **Servidor/a Público/a:** toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y
- **Reglas de Integridad:** las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.
- **Valores:** Se refieren a comportamientos asociados con los principios y contribuyen al desarrollo de conductas ejemplares a través de la promoción de hábitos y costumbres que se consideren importantes y que deben observar las personas servidoras públicas en todas sus relaciones públicas y privadas.
- **Principios rectores del Servicio Público:** Normas de carácter general, que orientan y regulan el actuar de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.





I. OBJETIVO

Establecer los principios rectores, valores, reglas de integridad, los mecanismos de capacitación y difusión, considerados como fundamentales para incidir en el correcto comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas del Poder ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

II. PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE DEBEN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Los principios constitucionales y legales que rigen a las personas servidoras públicas del Poder ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en específico las personas servidoras públicas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad, son:

- **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- **Lealtad:** Corresponden a la confianza que el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- **Imparcialidad:** Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- **Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;



- **Economía:** Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
- **Profesionalismo:** Deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;
- **Objetividad:** Deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
- **Transparencia:** Privilegiar la máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información legislativa, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un parlamento abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;
- **Rendición de Cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- **Competencia por Mérito:** Deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos y candidatas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;
- **Integridad:** Conducirse siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que



responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar, y

- **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Los valores que rigen a las personas servidoras públicas del Poder ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en específico las personas servidoras públicas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad, son:

- **Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas servidoras públicas del Poder ejecutivo, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
- **Igualdad y no Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;
- **Equidad de Género:** Promover y proteger que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Desarrollar sus actividades evitando la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y



conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;

- **Cooperación:** Colaboran entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;
- **Liderazgo:** Ser una persona guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;
- **Responsabilidad:** Cumplir en tiempo y forma con sus labores para lograr los objetivos institucionales;
- **Compromiso:** Asumir con esfuerzo y voluntad los objetivos de lo planeado;
- **Honestidad:** Actuar de manera íntegra y correcta siendo coherentes con los principios de la institución;
- **Vocación de Servicio:** Asumir la responsabilidad de servir a la sociedad, dando prioridad a las demandas sociales y desempeñar sus actividades con dignidad, entrega y convicción;
- **Solidaridad:** Actuar de forma desinteresada, vinculando en todo momento su actuar al logro del bien común;
- **Tolerancia:** Respetar la pluralidad de ideas, creencias o prácticas de las personas en general, las personas servidoras públicas de todos los niveles jerárquicos, cuando las mismas sean diferentes a las propias; permitiendo un intercambio de opiniones para construir consensos que generen conocimiento conjunto y una convivencia armónica;
- **Unidad:** Desempeñar sus funciones en un ambiente de colaboración con el fin de sumar esfuerzos para el logro de los objetivos y metas de la institución de manera eficaz y eficiente, y
- **Justicia:** Conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas, promoviendo las conductas íntegras y condenando las infracciones a las normas éticas de conducta de la institución.

Las reglas de integridad que rigen a las personas servidoras públicas del secretario ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en específico las personas servidoras públicas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad, son:



- **Actuación Pública:** Conducir su actuación basado en los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia e Integridad y de acuerdo a los Valores de Responsabilidad, Liderazgo, Compromiso, Honestidad y Vocación de Servicio;
- **Información Pública:** Informar sobre sus acciones basado a los Principios de Legalidad, Transparencia, Rendición de Cuentas y conforme a los Valores de Interés Público, Honestidad y Responsabilidad, así como preservar la documentación e información gubernamental que tiene bajo su Responsabilidad. Promover y difundir la cultura de transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el ejercicio de sus funciones;
- **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Participar en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y conducirse basado en los Principios de Legalidad Honradez, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia y de acuerdo a los Valores de Interés Público, Responsabilidad y Honestidad para garantizar las mejores condiciones para el Poder Legislativo;
- **Programas Gubernamentales:** Participar en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizando que la entrega de estos beneficios se sustenta en los Principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Equidad; y de acuerdo a los Valores de Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Responsabilidad, Honestidad y Justicia.
- **Trámites y Servicios:** Atender a las y los usuarios basándose en los principios de legalidad, Honradez, Objetividad, Imparcialidad, Eficiencia, Profesionalismo, Eficacia, equidad y de acuerdo a los valores de Responsabilidad, Honestidad y Vocación de Servicio;
- **Recursos Humanos:** Participar en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o quien desempeñe en general un empleo, cargo, comisión o función, basado en los Principios de Legalidad, Integridad, Honradez, Equidad Imparcialidad, Eficiencia, Objetividad, Competencia por mérito, Transparencia, Equidad y Profesionalismo; y se apega a los valores de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Tolerancia, Respeto a Los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad De Género, Responsabilidad, Compromiso, Vocación de servicio y el entorno cultural y ecológico.
- **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** Participar en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrar los recursos basado en los Principios de Legalidad, Integridad, Honradez, Eficiencia, Economía, Objetividad, Transparencia, Disciplina, Rendición de Cuentas y Profesionalismo; y de acuerdo a los Valores de Interés Público, Igualdad y no Discriminación, Entorno Cultural y Ecológico, Responsabilidad y Honestidad, para satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- **Procesos de Evaluación:** Participar en procesos de evaluación, basándose en los Principios de Legalidad, Honradez, Integridad, Profesionalismo Imparcialidad, Rendición de Cuentas,



Transparencia, Objetividad, Competencia por Mérito y Equidad; y de acuerdo a los Valores de Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad De Género, Responsabilidad y Vocación De Servicio;

- **Control Interno:** Participar en procesos en materia de control interno, generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, basándose a los Principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Lealtad, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Integridad, Equidad y Profesionalismo; y apegándose a los Valores de Liderazgo, Interés Público, Respeto, Entorno Ecológico, Honestidad, Responsabilidad y Justicia.
- **Procedimiento Administrativo:** Participar en procedimientos administrativos con una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia y basándose en los Principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Objetividad, Integridad, Equidad y Profesionalismo; y apegándose a los Valores de Interés Público, Respeto, Unidad, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No discriminación, Responsabilidad, Honestidad y Justicia.
- **Desempeño Permanente con Integridad:** Conducir su actuación basado en los Principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad,; Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Integridad y Equidad; y apegándose a los Valores de Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación, Liderazgo, Responsabilidad, Compromiso, Honestidad, Vocación de Servicio, Solidaridad, Tolerancia, Unidad y Justicia;
- **Cooperación con la Integridad:** Cooperar con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los Principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Integridad y Equidad; y apegándose a los Valores de Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación, Liderazgo, Responsabilidad, Compromiso, Honestidad, Vocación de Servicio, Solidaridad, Tolerancia, Unidad y Justicia;
- **Comportamiento Digno:** Evitar realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas servidoras públicas, basado Principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Integridad y Equidad; y apegándose a los Valores de Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No discriminación, Cooperación, Liderazgo, Responsabilidad, Compromiso, Honestidad, Vocación de Servicio, Solidaridad, Tolerancia, Unidad y Justicia;





III. Fomento a la nueva ética pública que deben observar las personas servidoras públicas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Cuando se tenga conocimiento de la presunta inobservancia, por parte de un servidor público a lo previsto en el código de ética, la persona que conozca del hecho, deberá acudir ante el COEPCI para presentar su delación, en el sentido de las expresiones señaladas a continuación:

a) *Áreas de Riesgos Éticos en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública*

- La Administración de los bienes muebles en el uso y aprovechamiento.
- Vinculación de manera oportuna, eficiente y responsable, dictámenes valuatorios.
- El destino de los bienes (resguardo) y su vinculación con los resultados esperados.
- Transparencia en los procedimientos de adjudicación, a reserva de aquellas partes que pudieran ser testados como confidencial o reservados, en cuyo sentido deberá obrar justificación tácita.
- Calidad de los bienes/servicios recibidos.
- Testimonio gráfico de los resultados obtenidos de los contratos o pedimentos del Estado.
- Desempeño del empleo, cargo o comisión.
- Comprobación del empleo, cargo o comisión.
- Actividades compartidas y delimitación de funciones.

b) *Prevención de conflicto de interés*

- Consulta oportuna y actualización del directorio de licitantes, proveedores y contratistas sancionados.
- Establecer mecanismos de detección de presuntas infracciones cometidas en contravención de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Verificar que los contratos de adquisiciones y servicios se realicen conforme a las disposiciones aplicables y con apego a la política de austeridad establecida por el gobierno actual.
- Revisar que, en términos de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se adjudiquen los contratos y pedimentos del estado.



- Establecer mecanismos de contraloría social y participación ciudadana para que la comunidad se involucre en el combate a la corrupción y a la impunidad, a efecto de promover la eficiencia, eficacia y honestidad en la gestión pública.
- Diligencias de mediación

El comité de ética y conflictos de interés, tendrá bajo su responsabilidad la guía de las siguientes acciones

- Vincular contenidos de capacitación en materia de conflictos de intereses.
- Atender consultas en materia de conflictos de intereses a las personas servidoras públicas.
- Maquetar contenidos de sensibilización en materia de conflictos de intereses.
- Difundir contenidos para la sensibilización de las personas servidoras públicas en materia de conflictos de intereses.
- Iniciar investigaciones por conductas que pudieran constituir actuación bajo conflicto de interés.
- Concluir las investigaciones en las que se identifique una probable actuación bajo conflicto de interés.
- Dar prioridad a los asuntos cuya conducta sancionable se encuentre próxima a prescribir, considerando los 5 años señalados en el artículo 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,
- Atender los procedimientos administrativos de sanción, según el orden en el que fueron iniciados y notificados, debiendo resolverse de conformidad con los tiempos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

c) Combate a la Corrupción y la impunidad y contribución de mejora de la gestión pública

Se busca lograr el óptimo aprovechamiento inmobiliario derivado del financiamiento federal y estatal; las buenas prácticas de dar destino a bienes, que contribuyan a los esfuerzos de austeridad, disciplina, compromiso con el servicio público, mediante el control, la fiscalización y acciones de mejora de la gestión, dando un adecuado uso a la infraestructura de bienes muebles e inmuebles. Del cual, se determinan acciones necesarias para la implementación del combate a la Corrupción e impunidad, la cuales centran su atención en los siguientes puntos:

- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción



- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno como al interior del Secretariado Ejecutivo
- Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública
- Promover la profesionalización.
- Promover el uso eficiente y responsable de los bienes.

En tal sentido, en aprovechamiento de las acciones derivadas de las áreas que componen al Secretariado, conociendo que, está tiene relación institucional con los diferentes sectores de la sociedad, así como una cercana prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, tomando como eje principal, las acciones de vinculación digital que realiza a través de sus metas de centralización de información, por lo que, se incorporan las siguientes acciones:

- Tareas de vigilancia e incidencia ciudadana, mediante la difusión de información, insumos y herramientas tecnológicas que abran o mejoren los espacios participativos, de transparencia y retroalimentación.
- Informes periódicos y accesibles sobre la rendición de cuentas de los ejecutores del gasto y la participación ciudadana en su vigilancia.
- Impulsar acciones para detonar una administración pública abierta
- Vincular espacios virtuales o físicos para solventar la probable comisión de faltas administrativas, en tiempo y forma.
- Actualizar y publicar la normativa en materia de control interno.
- Tomar acuerdos que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, con enfoque en resultados.
- Fortalecer el proceso de administración de los riesgos que obstaculicen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y la detección de posibles actos de corrupción.
- Privilegiar la práctica de auditorías y revisiones con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Impulsar la práctica de auditorías de desempeño
- Incrementar los actos de fiscalización en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que constituyen las áreas de mayor riesgo de corrupción





- Garantizar el cumplimiento por parte de los servidores públicos de su obligación de presentar sus declaraciones de intereses, patrimoniales y de conflicto de intereses como instrumento clave en la prevención, identificación y sanción de faltas administrativas, promoviendo la interoperabilidad de los sistemas de información señalados en la normativa aplicable, de manera armónica y articulada.
- Promover la inclusión del tema de Alertadores Internos y Externos de la Corrupción
- Promover acciones para garantizar una adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- Vigilar el seguimiento del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública publicará en su página en internet, al día siguiente de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Código de Ética.

TERCERO. - Los casos no previstos en este Código de ética, serán resueltos por el Comité de Ética y Prevención de conflictos de interés del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a propuesta de su presidente.

CUARTO. - Se adiciona el "Anexo Único" referente al Formato para la recepción de consultas o delaciones ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA.



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**





Anexo único

“Formato para la recepción de consultas o delaciones ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública”

Objetivo: Elevar la transparencia en las acciones de las personas servidoras públicas en la presunta inobservancia a lo previsto en el código de ética o al código de conducta, que deberá ser desde la persona que conozca del hecho, con exclusivo destino antes el COEPCI para presentar su delación:

Nombre (opcional):	
Delación (especificar): Nota: Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria a los códigos de ética y de conducta.	<ul style="list-style-type: none"> a) Presunta Inobservancia a lo previsto en el código de ética b) Presunta Inobservancia a lo previsto en el código de conducta c) Presunta inobservancia a lo previsto al combate a la corrupción d) Presunta comisión de delitos en actos relacionados a la prevención de conflictos de interés (real o potencial)
Teléfono, domicilio o dirección electrónica para recibir actualizaciones:	
Breve relato de los hechos:	
Descripción de los medios probatorios de la conducta, entre estos, los de al menos dos terceros que hayan conocido los hechos:	

El COEPCI podrá admitir la presentación de delaciones anónimas, siempre que ésta se identifique al menos a dos personas que le consten los hechos. Siempre se mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de las personas que presenten una delación y de los terceros a los que les consten los hechos, con exclusión de aquellos datos que se encuentren vinculados directamente a la labor sustantiva del servidor público de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y protección de datos Personales, así como a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)